



ORDENANZA Nº 12150

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase el inciso j) al artículo 5º de la Ordenanza Nº 10.017 – Reglamento General de Tránsito de la Ciudad de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Se promoverán acciones de difusión de pautas de conducción segura y responsable de vehículos, con el objetivo de erradicar conductas que resulten susceptibles de generar accidentes viales vinculadas al uso de telefonía móvil sin dispositivos que permitan mantener ambas manos en el volante, consumo de alimentos, bebidas y/o infusiones, consumo de cigarrillos, puros u otros productos similares, transporte de animales en los asientos delanteros del conductor o del acompañante y/o en condiciones susceptibles de generar molestias al conductor, entre otras que podrá determinar fundadamente el Departamento Ejecutivo Municipal.”

Art. 2º: Incorpórase al artículo 9º Ter – punto 3 de la Ordenanza Nº 10.017 - Reglamento General de Tránsito de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente conducta como infracción intermedia:

“-Conducir transportando animales en los asientos delanteros del conductor o del asiento del acompañante o en condiciones susceptibles de generar molestias al conductor (artículo 121º de la Ordenanza Nº 7.882).”



ORDENANZA N° 12150

Art. 3°: Modifícase el inciso a) del artículo 121° de la Ordenanza N° 7.882 – Reglamento de Infracciones y Penalidades de la Ciudad de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Circular, cruzar, maniobrar o detenerse en forma imprudente o guiar con una sola mano o separando ambas del volante o haciendo uso de la telefonía móvil sin el sistema de manos libres o transportando animales en los asientos delanteros del conductor o del acompañante o en condiciones susceptibles de generar molestias al conductor, con multa de 50 a 500 UF y/o inhabilitación de hasta sesenta (60) días.”

Art. 4°: Procédase a la redacción de los textos ordenados de las Ordenanzas N° 10.017 y N° 7.882.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01119849-6 (PC).-